MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO
31 OCT 2024
03
EXPEDIENTE Nº 10413
HORA: 16:30 FIRMA:

SUMILLA: Solicito no se efectúe descuento alguno sin autorización expresa.

REF.: Bono extraordinario de S/. 380 soles

SEÑOR DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO

Presente. -

Guino Paul Sanca Quiñones, identificado con DNI Nº 00516325, señalando domicilio real en Av. 28 de Julio 335 Yunguyo, a Ud., respetuosamente, digo:

I.- Pedido concreto.

Solicito **no se efectúe descuento alguno SIN AUTORIZACION EXPRESA**, del bono extraordinario de S/. 380 soles para docentes y auxiliares de Educación, nombrados y contratados.

II.- Fundamentos de hecho

El recurrente es profesor que viene laborando en la I.E. CEBA N° 71006 Yunguyo, en la condición de contratado, con más de 5 años de servicios a la fecha.

2. Que, como resultado de muchas jornadas de lucha efectuada por el Magisterio Nacional, el Gobierno ha recogido y hecho suyo el otorgamiento, aunque insuficiente de S/. 380 soles, a los docentes y auxiliares de educación, nombrados y contratados, para paliar la incesante alza del costo de vida; sin embargo, dicho monto seria materia de un descuento dinerario **LO CUAL NO AUTORIZO,** por las precisiones y fundamentaciones que en líneas abajo describo.

3. Que, el empleador puede efectuar descuentos sobre la base de la remuneración y beneficios sociales cuando las normas legales lo permitan, cuando exista mandato judicial o **en caso que el trabajador AUTORICE EXPRESAMENTE**. Así, señalo que la situación se presenta en los siguientes casos:

A. Deducciones de cargo del trabajador por concepto de tributos y aportes a los Sistemas Previsionales: Se refiere normalmente a la retención del Impuesto a la Renta de quita categoría y a la deducción de los aportes obligatorios a la ONP o AFP, según sea el caso.

B. Descuentos autorizados u ordenados por mandato judicial: Se refiere a los descuentos que se realizan a fin de garantizar o ejecutar las obligaciones del trabajador, generalmente de carácter alimentario.

C. Cuotas sindicales: Se refiere a las retenciones ordinarias o extraordinarias sobre la remuneración del trabajador **CUANDO EL SINDICATO Y EL TRABAJADOR ASÍ LO ESTABLECEN.**

D. Si el trabajador autoriza el descuento mediante la suscripción de un contrato o convenio: por ejemplo, como descuento por préstamo o la adquisición de un bien de la empresa, etc.

4. Que, cuando no se presente alguna de estas circunstancias, el empleador no podrá efectuar descuentos de la remuneración de sus trabajadores y, de hacerlo, podrá considerare que está incurriendo en un acto de hostilidad y configura actos preparatorios de despido laboral, lo cual es materia de interposición de demanda legales correspondientes.

5. Que, por estas consideraciones, reitero que **NO AUTORIZO BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA** se efectúe descuento alguno por otorgamiento del bono de S/. 380 soles, logrado tras muchas jornadas de lucha desde tiempo atrás; y desde ya prevengo que, de efectuarse descuento alguno sobre el bono, la Autoridad Administrativa vulnera mi derecho constitucional a percibir una remuneración equitativa y suficiente a fin de procurar a mi persona y a mi familia el bienestar material y espiritual, de conformidad con el artículo 24 de la Constitución Política del Perú. Es este sentido, invoco a su Autoridad que se sirva canalizar mi pretensión a la Autoridad Superior por corresponder a Ley.

6. Que, por otro lado, a raíz del caso que nos ocupa, aprovecho la oportunidad y ejerciendo mi derecho constitucional al acceso a la información pública (art. 2, numeral 5 de la Constitución), **se me informe con el costo que suponga mi pedido y por escrito, que descuentos de mis remuneraciones mensuales se me viene efectuado a la fecha, que cuenten con AUTORIZACION EXPRESA y que descuentos se realiza sin mi AUTORIZACION EXPRESA.**

III.- Fundamento Jurídico:

Amparo mi pedido, en lo dispuesto por el Art. 2 inc. 5, 20, 24 de nuestra Constitución Política del Perú.

IV.- Anexos.

A. Copia de mi DNI.

POR TANTO:

Solicito atender mi pedido, por corresponder a Ley.

Yunguyo, 31 de octubre de 2024.

.....

005163725

REPUBLICA DEL PERU REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI00516325 - 6

Primer Apellido
SANCA

Segundo Apellido
QUIÑONES

Pre Nombres
GUINO PAUL

Nacimiento: Fecha y Ubigeo
18 08 1977 201001
Sexo M
Estado Civil C

Fecha Inscripción
05 12 2000
Fecha Emisión
11 04 2022
Fecha Caducidad
11 04 2030

I<PER00516325<2<<<<<<<<<<<<<<<
7708187M3004113PER<<<<<<<<<<<6
SANCA<<GUINO<PAUL<<<<<<<<<<<<<

	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento PUNO
Provincia YUNGUYO
Distrito YUNGUYO

Dirección
JR. 28DE JULIO 335

Observaciones
Donación de Organos NO
Grupo de Votación 239308

Indice Der. 000560 000560 020250 0276 92458297

CARMEN VELARDE KOECHLIN
JEFE NACIONAL